

EL MERCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

AÑO XVI. — Núm. 4.283

Tres ediciones

Madrid, Viernes 20 de Junio 1919

Redacción y Admón., BARBIERI, 8. Teléf. 575

ESCALA DE RESERVA

Aclarando un equívoco

Durante estos días en que hemos tenido ocasión de saludar a muchos amigos de la Escala de Reserva que hacían tiempo no veíamos, y de recordar con ellos trabajos y afanes pasados, hemos podido observar que, en determinada cuestión, existe una tergiversación de hechos que es justa poner en claro, y que, además, nos han rogado algunos amigos que lo hagamos así.

Se trata de que desvirtuemos la creencia de que el Sr. La Cierva fue quien suprimió de la ley del 1915 el ascenso, en la Escala de Reserva, a capitán a los trece años de efectividad de oficial.

Como decimos, aclarar el hecho es justo; pero, además, la oficialidad de la Escala de Reserva, que acaba de mostrar que sabe ser agradecida, no ha olvidado que D. Juan de la Cierva defendió en el Tribunal Supremo sus derechos y dirigió un pleito contencioso sin cobrarles ni una peseta como letrado.

Entonces no soñaba nadie en que pudiera ser ministro de la Guerra.

Los oficiales le regalaron un hermosa obra artística pergamino conmemorativo, que lleva en un ángulo su retrato, pintado por Julio Romero de Torres, y que el ilustre hombre público lo tiene en el mejor sitio de su despacho.

Pues bien: el máximo ese de los trece años desapareció de la ley de este modo: efecto de ese vicio tan arraigado en Buenavista de interpretar toda ley en el sentido más restringido, no se ascendía en las vacantes ocurridas a los primeros tenientes (E. R.), porque no llevaban los trece años de oficial, sin pensar en que el precepto legal era el señalamiento de máximo, nunca la exigencia de que, en caso de vacante, el ascendido necesitara esa condición.

Cuando se discutían en el Congreso los Presupuestos para 1918, el diputado don Carlos Merino presentó una enmienda al de Guerra, en el sentido de que se cubriesen las vacantes de capitán, aunque los tenientes no llevasen los trece años consabidos. La Comisión dictaminadora se negó a admitirla, y cuando la defendía su autor, el individuo de la Comisión Sr. R. Viguri, teniente auditor, propuso al diputado aceptar su propuesta, con la condición de suprimir, para en adelante, el ascenso a los trece años.

El Sr. Merino, sin duda no dándose cuenta del perjuicio que hacía, aceptó, y al aprobar el Congreso los Presupuestos quedó derogada esa parte de la ley del 15.

El Senado dio dictamen de conformidad con la Baja Cámara, pero no se discutió, porque cayó el Gobierno.

Después, el Sr. La Cierva, al dar por decreto las reformas militares, tuvo que ajustarse, porque así lo acordó el Gobierno, a lo aprobado por el Congreso y dictaminado por el Senado. El no podía modificar y no modificó nada.

Hay que colocarse en la realidad y ver el afán con que lo critican y cómo le criticarían si hubiera procedido de otra manera.

No es, pues, el Sr. La Cierva responsable de que la ley de 1915 haya perdido su mayor ventaja.

Quedan servidos la verdad y nuestros amigos.

Los oficiales de Juzgados

La Sociedad que estos laboriosos y olvidados auxiliares de la Justicia tienen constituida en Madrid celebró ayer Junta general reglamentaria para la renovación de la Directiva y tratar importantes asuntos en relación con las legítimas mejoras a que desde hace tiempo aspiran aquellos modestos funcionarios.

Presidió el Sr. Pérez Amigorena, quien, como los demás individuos de la Directiva dimisionaria, fue reelegido por aclamación, explicando a grandes rasgos los méritos y mal retribuidos trabajos que los oficiales de Juzgado municipal tienen o su cargo y la necesidad inaplazable de que las leyes garanticen y regulen estos servicios, dictándose las disposiciones necesarias para crear el Cuerpo de auxiliares con las mismas ventajas y derechos de que disfrutaban los de igual clase de los Juzgados de primera instancia.

Puede decirse que asistieron en masa todos los que en Madrid prestan servicio. La numerosísima concurrencia subrayó con entusiastas aplausos las energéticas palabras del Sr. Amigorena en pro de tan sufrida clase, aprobando por unanimidad las iniciativas y programas de gestiones que dicho señor expuso.

Va siendo hora, en verdad, de que los po-

deres públicos dirijan una mirada a estos auxiliares, acogiendo con simpatías sus legítimas demandas, con lo que será dignificada esta clase de curiales sin menoscabo de nadie y en provecho del público y de la misma justicia.

El formar parte del actual Gabinete letrados ilustres que conocen como nadie la importante labor que estos curiales realizan, y el hecho de ocupar la cartera de Gracia y Justicia el sabio magistrado Sr. Bahamonde, son garantía segura de éxito para aquellos, pues no es posible puedan negarle la protección que sinceramente merecen.

Firma del Rey

Su Majestad el Rey ha firmado las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Real decreto jubilando a D. Manuel García López, presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Idem id. a D. Miguel Bobadilla, presidente de la de Pamplona.

Idem nombrando presidente de la de Cáceres a D. Adelardo Marroquí.

Idem id. de la de Pamplona a D. Luis Ibarbuen.

Idem promoviendo a presidente de la Provincial de Cáceres a D. Ricardo Salustiano Portal.

Idem nombrando magistrado de la de Madrid a D. Félix Ruz Cara.

Idem id. abogado fiscal del Tribunal Supremo a D. Daniel Morcillo.

Promoviendo a fiscal de Sevilla a D. Diego Medina.

Nombrando magistrado de Valladolid a D. José Adelardo Sánchez.

Idem abogado fiscal de la Audiencia de Madrid a D. Guillermo Santugini.

Idem fiscal de la de Bilbao a D. Antonio Abella.

Idem idem de la de Málaga a D. José Serrano Pérez.

Idem magistrado de la de Sevilla a D. Mariano Halcón.

Idem id. de la de Valencia a D. Miguel de la Vallina.

Promoviendo a magistrado de la de Pamplona a D. José María Rey.

Idem id. de la de Cáceres a D. Vicente Rodríguez Tuyo.

Idem fiscal de la de Lugo a D. José Bieter Ocampo.

Idem magistrado de la Audiencia de Huelva a D. Fernando Vara.

Idem id. de la de Murcia a D. Antonio Llanos.

Idem id. de la de Lugo, a D. Frutos Rein.

Idem id. de la de Málaga a D. Eduardo Zúñiga.

Idem id. de la de Santa Cruz de Tenerife a D. Francisco de P. Caplin.

Idem id. de la de Ciudad Real a D. Mariano Ciriguan.

Rehabilitando, sin perjuicio de tercero, los títulos de marqués de Campo Florido y marqués de Bellavista a favor de doña María de los Dolores Lombillo y Pedrosa, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Nombrando canónigo de la S. I. Catedral de Orense, mediante oposición, al doctor don Eladio Leirós Fernández, propuesto en primer lugar.

Promoviendo a una canonjía de la de Sigüenza a D. José Álvarez Rodríguez, beneficiado de Santander.

Nombrando capellán Real de Reyes Católicos de Granada a D. Francisco de Paula Fonseca, arcipreste de Guadix.

Trasladando al Arcobispado de Urgel a D. Antonio Fruesuno Calleja, arcipreste de Tenerife.

Comutando por la de seis meses y un día de prisión correccional la pena impuesta por la Audiencia de Pamplona a Ramón Bengaray.

Indultando de la tercera parte de la que le fuere impuesta por la Audiencia de León a Segundo Estévez Ruiz.

Idem de la cuarta parte de la pena impuesta por la Audiencia de Valladolid a Reineiro Martínez Lago.

Comutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena que le fuere impuesta por la Audiencia de Madrid a Enrique Lloréns Martínez.

De Marina.—Real decreto concediendo el empleo de general de brigada de Ingenieros de la Armada, en situación de reserva, al coronel de dicho Cuerpo D. Juan Antonio de Carvajal.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Mauricio Marchadier, subdirector de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a M. Raoul Jourde, administrador delegado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Idem concediendo la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco y libre de gastos a D. Manuel Márquez Puig, administrador de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

El empréstito, teniendo en cuenta esos datos, ha quedado cubierto, en su parte a metálico, 34 veces alrededor.

El Sr. Cierva dio a conocer las principales cantidades suscritas en las Sucursales del Banco de España. De éstas, las que han recogido una suscripción superior a 100 millones de pesetas son las que a continuación figuran:

Badajoz, 220 millones; Barcelona, 330; Bilbao, 7.303; Coruña, 350; Gijón, 192; Haro, 145; Oviedo, 206; Pamplona, 148; Pontevedra, 100,8; San Sebastián, 349; Santander, 167; Santiago, 158; Sevilla, 192; Valencia, 147; Valladolid, 267; Vigo, 111; Vitoria, 192; y Zaragoza, 327.

La cifra correspondiente a Madrid, y ya comunicada anteriormente, no ha variado de los 4.321 millones de pesetas.

Después de leer los anteriores datos, el ministro manifestó que quería hacer pública su gratitud a cuantos elementos financieros habían contribuido al buen resultado del empréstito.

La operación realizada ha demostrado patentemente que existe una gran abundancia de disponibilidades, por lo que el Gobierno se propone estudiar la forma más conveniente de recoger ese exceso de dinero que se ha manifestado en la suscripción, para proceder a realizar la reconstitución de España, ampliando la red actual de ferrocarriles; construyendo los estratégicos y secundarios que son precisos para el desenvolvimiento de la riqueza nacional; llevando a cabo la repoblación de montes, diversas obras públicas, especialmente las hidráulicas; la construcción de escuelas y cuarteles higiénicos, etcétera, y, en definitiva, cuanto comprenda un plan de reconstitución económica.

Continuó diciendo el Sr. Cierva que hay que dar extensión al fomento de toda clase de los elementos de trabajo, empleando toda clase de maquinaria moderna, lo que a la larga se traducirá en un aumento considerable de riqueza para la industria nacional.

A este efecto, recordaba el ministro que durante el siglo pasado se concedió a las empresas ferroviarias un régimen de franquicia para la importación del material móvil y accesorio, beneficiando a la industria extranjera en perjuicio de la española; y así resulta que, después de sesenta años de explotación ferroviaria, no se ha podido construir en España una sola locomotora, y esto, señores—añadió—, creo yo que es mucho más interesante que entretenerse en discutir esas pequeñeces de si hay crisis o no la hay.

Hablando de la situación política, decía el Sr. Cierva que el Gobierno acudiría a las Cortes, para discutir y resolver todas esas cosas, y que desde luego él está dispuesto a no modificarse; pues se halla encargado de un departamento técnico donde los problemas son muy hondos, no permitiéndole el estudio de los mismos detenerse en cuestiones de política menuda. «Algunas veces me he apercibido—siguió diciendo el ministro—de que se habla de crisis y de si va a entrar uno o a salir otro... y la verdad, no entiendo qué beneficio o qué males pueda ocasionar esto al bien público. Además, y sin tratar de aludir concretamente a nadie, observo que en la política hay hombres que son objeto de constante benevolencia por lo mayoría de la Prensa, y, sin embargo, no consiguen un prestigio absoluto en el país; por lo contrario, otros que son combatidos siempre con dureza ganan de día en día la confianza de la opinión general, y conste que al hablar así no me refiero a mí mismo.»

Se lamentaba el ministro únicamente de que se emprendieran determinadas campañas—como alguna que se ha hecho en relación con el empréstito—que afectan al interés público; aunque, afortunadamente, hay que felicitarse por la prueba de vigor económico que ha dado el país ante la emisión.

«Enfin—dijo en tono festivo el Sr. Cierva—, volviendo al asunto político, esas minucias constituyen una especie de picante que excita a determinados corrillos, y yo recomiendo a estos elementos la zarzaparrilla, aunque el descanso veraniego espero que les servirá de sedante.»

CONSEJO DE MINISTROS

Esta tarde, a las siete, se celebrará Consejo de Ministros en la Presidencia; probablemente quedará aprobado el Mensaje de la Corona, que llevará redactado el Sr. Maura.

Marruecos

Nueva organización

Telegrafan de Ceuta que se ha adoptado una nueva organización del territorio en dos zonas: La de Ceuta, que comprende dos circunscripciones, a saber: la de Anghera (que abarca los sectores de Alcázar, Melusa y Jemis), y la de Castillejos (que comprenderá los sectores de Refien y de Federico).

La otra zona es la de Tetuán Comprende tres circunscripciones, a saber: la del Haus oriental, con la cabecera en Rincón, que abarca hasta el poblado de Río Martín; la de Haus occidental, con la cabecera en Laución, y la de Beni-Hosmar, que tendrá la cabecera en Mohedas, y abarcará toda la derecha del río Martín. Esta última circunscripción se establecerá provisionalmente en la plaza.

Rogamos a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia nos den pronto aviso de ello a fin de modificar convenientemente la dirección con que el periódico se les remite y evitar extravío de ejemplares.

SOLEMNIDAD MILITAR

Entrega de una bandera al regimiento de la Corona

En Almería se ha celebrado con gran solemnidad el acto de hacer entrega al regimiento de la Corona, de reciente creación, de la bandera costeada por la Junta de Damas.

La presidenta de la Junta de Damas hizo entrega de la bandera al coronel del regimiento, y éste dirigió una arenga a los soldados. Después desf

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE CUBA-MEJICO

Saliedo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA DE BUENOS AIRES

Saliedo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Saliedo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Saliedo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Ja-

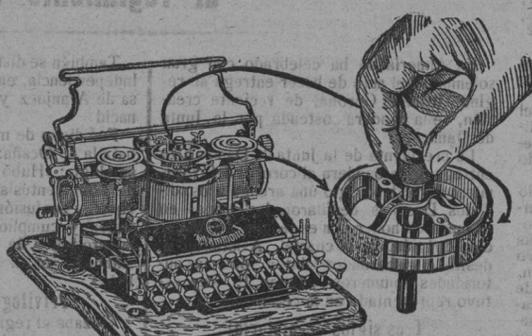
neiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admito carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.

MAQUINAS  **HAMMOND**

Representante general para España y Marruecos **DON RAMIRO GARCIA SUAREZ**, Carrera de San Jerónimo, 30.-MADRID

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
 COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS
 Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas
 Completamente desembolsado
 Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.
 53 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA :—: SEGUROS CONTRA INCENDIOS
 SEGUROS DE VALORES :— : SGUROS CONTRA ACCIDENTES

Alcalá, 43. :—: Oficinas, Caballero de Gracia, 60

Anuario General de España
 (BAILLY-BAILLIERE-RIERA)
 2.000.000 de datos
 5.500 páginas
 2 tomos
 CONTIENE: Los nombres y domicilios de los comerciantes, industriales, profesionales y elemento oficial de España y sus posesiones. Reseñas geográfico-descriptivas, Índice Geográfico de España, Sección de Balnearios, Sección de Reclamo, etc., etc.
 ANUARIOS BAILLY-BAILLIERE Y RIERA REUNIDOS, S. A.
 Consejo de Olento, 240.-BARCELONA
 Teléfono A. 3503 - Telegramas: ANUARIOS

VESTUARIOS PARA EL **Ejército y Armada** 
SUCURSALES
 BARCELONA : Méndez Nájuez, 7 : Teléfono 390-S-P.
 BURGOS : Vitoria, 18 : Teléfono 150 :
Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)
 Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
 Salón del Prado, 6. Teléfono núm. 3.194-M
MADRID

Pastillas BONALD
 CLORO-BORO-SÓDICAS
 Boca, garganta y toses rebeldes
 NUÑEZ DE ARCE, 17.-MADRID
 DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

La Praviana Gran Jerez Quina N. Tiladro. - Jerez
MOORE'S Es la pluma estilográfica mejor hasta hoy conocida. Puede llevarse en el bolsillo en cualquier posición sin temor a que se salga; con pluma de ORO GARANTIZADA.
 DEPÓSITO Y VENTA
Martínez de Velasco
 PAPELERIA
 PELIGROS, 3.-MADRID

Paso a la Salud

PURGEN
 EL LAXANTE Y PURGANTE IDEAL
 DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS 3 PTAS. 3 CAJA

CONTRA LA IMPUREZA DE LAS AGUAS
GOTAS COLONIALES DE CHANDRÓN
 Laboratorio de Farmacología general del DR. PU. CHAPPELLE
 Sucesor de VIAL
 (Antigua casa GRIMAUD & C^{ie} - RIGAUD & CHAPOTERUT)
 9, RUE VIVIANNE - PARIS
 PRESERVATIVO INFALIBLE DE LAS ENFERMEDADES EPIDÉMICAS COLERIFORMES, DE LA GRIPE Y DE LA INFLUENZA

 Las GOTAS COLONIALES curan rápidamente y sin estancamiento, la diarrea crónica, pujos, enteritis y disenteria.
 Las GOTAS COLONIALES calman instantáneamente los dolores de estómago, contienen los vómitos y su uso es siempre de éxito seguro en los cólicos cerrados ó con diarrea y en los hepáticos.
 Las GOTAS COLONIALES fueron creadas para las Colonias y países cálidos, en los que, las malas condiciones de las aguas y sus impurezas producen tantos trastornos gastro-intestinales y en donde se emplean desde hace muchos años con infalibles y maravillosos resultados curando radicalmente la diarrea llamada de las Colonias, debiendo á su uso la salud cuantos las tomaron.
 Las GOTAS COLONIALES no contienen ningún narcótico y son absolutamente inofensivas. Este precioso medicamento no debe de faltar nunca en ninguna casa.
 DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

El Tratado aspira a arreglar los problemas internacionales por via de discusion. La Delegacion alemana debera en un plazo de cinco dias, hacer declaraciones, y entonces seran tomadas las disposiciones para la firma inmediata en Versalles.

PARIS 17.—He aqui, por capitulos, la lista de las principales modificaciones introducidas por la contestacion de los aliados a determinadas disposiciones de las condiciones de paz:

Hay 18 articulos cuyos capitulos no han sufrido ningun cambio, quedando igual a como fueron formulados el 7 de mayo, y son los siguientes:

Sociedad de Naciones, Belgica, Luxemburgo, Alsacia-Lorena, relaciones de Alemania con Austria y Rusia, ciudad libre de Memel, Heligoland, colonias de Kancheou, Egipto, clausulas navales, reparaciones, responsabilidades, sanciones, garantias de ejecucion, duracion y exclusion de la ocupacion de la orilla izquierda del Rin.

En estos articulos no ha sido cambiada ni una sola palabra.

Modificaciones al Tratado: Tres capitulos referentes a cuestiones territoriales sufren enmiendas de distinta importancia.

Cuenca del Sarre.—La residencia de la Comision gubernamental se fija en territorio del Sarre.

Se establece el derecho para la liquidacion de la deuda eventual de Alemania hacia Francia en el caso del rescate parcial de minas por Alemania.

Dinamarca, a peticion del Gobierno danes, lleva a algunos kilometros hacia el norte el limite sur de la zona de plebiscito.

Se introducen algunas modificaciones en lo referente al plebiscito de Alta Silesia y algunas otras en el Tratado de fronteras de Polonia.

En el apartado 3.º, cuatro articulos enteramente mantenidos en su principio fueron enmendados en cuanto a las medidas para su aplicacion, a saber:

A las clausulas militares: A la firma del Tratado de paz seguiran las etapas del desarmen aleman.

En las clausulas finales se introduce el derecho dado a la Comision de reparaciones para conceder en ciertos casos a Alemania la derogacion sobre privilegios concernientes a los recursos gravados en favor de las reparaciones.

En las clausulas economicas son concedidas garantias a los alemanes que abandonan las naciones aliadas, aplicandoles el mismo principio por lo que respecta a la legislacion de bienes privados que a los ciudadanos aliados que abandonan Alemania, con limitacion del derecho reconocido a los aliados de poner en rigor los derechos de propiedad industrial sobre los intereses de los subditos alemanes en paises aliados.

En cuanto a las clausulas sobre puentes, vias fluviales y ferreas se aumentan de uno a tres el numero de representantes de Alemania.

En la Comision del Oder se asegura a Alemania la representacion.

En la Comision del Danubio abandonan los aliados, menos en un caso, los derechos a imponer a Alemania en su propio territorio la construccion de vias ferreas.

El principio general de las modificaciones al Tratado es el de conservar integralmente el espiritu del mismo, haciendo solo modificaciones de detalle o haciendo variar la aplicacion de ciertos principios.

PARIS 17.—Los periodicos consideran que la contestacion de las potencias aliadas y asociadas a las contraproposiciones alemanas es la ultima palabra de los aliados.

Advierten que toda la Entente se alza, mas unida que nunca, para hablar de una sola vez a Alemania. Sienten las concesiones hechas, pero esperan que seran compensadas por el rigor exigido en la ejecucion del Tratado. Estiman, por otra parte, que la carta de envio que acompanaba al documento resume con severidad y elocuencia todos los crímenes de Alemania.

Los alemanes, dice el Petit Journal, comprenderan que exigiendo que se haga justicia sus victimas, los aliados les abren el unico camino que los conducira a su rehabilitacion.

El Homme Libre dice que los representantes de la Entente han consentido, en el interes superior de la paz, y para que la mentira alemana no empañe la claridad de sus intenciones, concesiones de detalle que quitan hasta la excusa de criticar que pudiera tener el enemigo, y han afirmado seguidamente con una nueva fuerza la intangibilidad de las decisiones tomadas por la Conferencia sobre todos los puntos principales, respecto de los cuales importa señalar bien claramente la magnitud y la autenticidad del crimen germano.

Nada falta a la replica, que no es sino una decision sin recurso tomada sobre un juicio que jamas hubiera debido sufrir apelacion.

Los periodicos declaran que negándose a suscribir a las condiciones que se presentan, Alemania agravaria su situacion autorizandolos a hacer de Essen lo que hizo de Reims, a revisar el Tratado y a introducir en él condiciones más severas que acabarían aceptandolas.

En cuanto a dividir a los franceses, escribe Le Matin que renuncian a esa esperanza; pues para obligarla a firmar todos están detrás de su Gobierno, y es lo que muchos espíritus sensatos empiezan a comprender hasta en Berlín.

Ninguna escapatoria ha sido dejada a Alemania, dice el Figaro, tal y conforme está ahora el Tratado.

Debe firmarlo o rechazarlo, y si lo firma, debe después ejecutarlo enteramente, inclinarse y trocarse en una nacion feal, si es capaz de ello, o sufrir el supremo castigo por una fuerza justiciera y sin límites.

PARIS 18.—Al pasar por Versalles y por Noisy-le Roi el tren que conducia a la Delegacion alemana ésta fue objeto de algunas manifestaciones de hostilidad, llegando algunos exaltados a arrojar piedras contra los coches que ocupaban los delegados germanos.

Brockdorff Rantzau dejó encargado al

ministro Leraner hiciera presente al Gobierno francés su protesta por estos hechos.

Monsieur Clemenceau ha escrito a Leraner expresándole su sentimiento y reprochándole por estos actos contrarios a la hospitalidad.

A pesar de las excusas presentadas al Gobierno, han sido desistidos el prefecto del departamento y el comisario de Policia, que no evitaron tales manifestaciones.

PARIS 18.—Monsieur Vitry, prefecto del Loire, ha sido nombrado prefecto del Sena y Oise en sustitucion de M. Chaleil, que ha sido relevado de sus funciones.

PARIS 18.—El Daily Mail atribuye las siguientes opiniones a los diferentes Circulos oficiales interalados respecto de la firma de la paz por los alemanes.

En los Circulos franceses se cree que los alemanes no firmarán más que en el caso de que los ejércitos aliados avancen. Así tendrían la excusa de haberse visto obligados a ceder por la fuerza.

En los Circulos británicos se cree que los alemanes firmarán, pero únicamente por mediacion de nuevos representantes.

En los Circulos americanos se cree que los alemanes firmarán, pero solamente después de haber cambiado el Gobierno de Berlín.

En los Circulos belgas se cree que los alemanes firmarán; pero se pregunta si la situacion de los aliados no sería mejor si aquellos no firmaran.

Las últimas noticias hacen ver que en la misma Delegacion alemana hay division de opiniones.

WASHINGTON 18.—Mister Wilson ha contestado a la resolucion votada por el Senado que la comunicacion in-extenso del Tratado es, actualmente, contraria al interes público por hallarse todavía incompleto dicho Tratado y porque, además, muchos puntos delicados son todavía objeto de negociaciones.

PARIS 17.—Dicen de Saint-Germain que ayer llegó una Comision austriaca compuesta de 13 personas.

La preside el Sr. Muller Martini, jefe de Seccion de Negocios Extranjeros.

BASILEA 18.—El canciller, Renner, ha entregado a los aliados, en nombre de la Delegacion de Austria alemana en la Conferencia de Paz, una nota sometiéndoles las reivindicaciones de los delegados de los paises sudetes alemanes.

Las condiciones de paz motivan la formacion frente a los checos de dos pequeños Estados sudetes, siendo así que dos estados de Austria están condenados a vivir en un estado permanente de hostilidad reciproca.

Esta solución, de llevarse a efecto, colocaría en el corazón de Europa una segunda Alsacia-Lorena, que constituiría un foco de guerra futura más nefasta aún que lo ha sido el foco que engendró la guerra balcánica.

Dicha nota protesta, en nombre del derecho de los pueblos de disponer de sí mismos, poniendo de manifiesto que los diputados de la Austria alemana en la Asamblea nacional al constituirse las provincias de Bohemia proclamaron que los Estados sudetes formaban parte de la Austria alemana.

Es, pues, una injusticia el pretender incorporar estos Estados al Estado checo.

PARIS 18.—El Consejo de los jefes de Gobierno y ministros de Negocios Extranjeros oyó ayer mañana a la Delegacion otomana, la que entregó una Memoria conteniendo sus reivindicaciones.

LONDRES 18.—Según un telegrama de Viena, las tropas checoslovacas consiguieron una victoria decisiva cerca de Neusohl, rompiendo el frente húngaro y poniendo en peligro la línea de retirada del enemigo, a quienes infligieron grandes pérdidas.

PARIS 17.—El mariscal Foch ha enviado un ultimatum a los alemanes para que revoquen inmediatamente la orden dada por el Gobierno de Berlín prohibiendo a las tropas polacas el paso libre a través del territorio alemán.

BASILEA 17.—Según una estadística oficial publicada en Munich, en los combates que se desarrollaron en mayo, en las calles de la capital hubo 527 personas muertas y 303 heridas.

En la represion que siguió a la caída del Gobierno comunista fueron fusilados 144 paisanos y 42 guardias rojos.

BERLIN 17.—Dice la Gaceta de Frankfurt que en las elecciones municipales de Munich han quedado derrotados los demócratas y socialistas.

Han obtenido la mayoría de votos los candidatos centristas o independientes.

ROMA 19.—El Mando Supremo comunica que, a consecuencia de un acuerdo adoptado por el Consejo de los Cuatro, el Gobierno italiano ha ordenado la ocupacion de la vía férrea de Tarvis a Villach y Saint Weitt, que es la línea de Viena, a fin de garantizar su libre funcionamiento.

LONDRES 17.—La ofensiva del general Koltchak continúa con éxito a lo largo de la vía férrea de Per; las tropas rojas ceden fácilmente.

PARIS 18.—El Presidente Wilson, que se dirige a Bruselas, ha salido de París anoche, a las diez y treinta, por la estación del Norte, acompañado de su señora, de la señorita Margarita Wilson y del vicealmirante Garí Grayson.

En la estación saludaron y despidieron al Presidente, entre otras personas, el ministro de Bélgica en París y el general Harfs, comandante de las tropas americanas que actualmente se hallan en París.

PARIS 18.—El Consejo de revision ha rechazado el recurso formulado por Pierre Lenoir, que fue sentenciado a muerte por inteligencias con el enemigo.

TOROS

La corrida del Montepio de los toreros.—Tres toros de Contreras y tres de Tabernoero (D. Graciliano).—Matadores: Gallito y Belmonte.

Con gran animacion y un lleno hasta los topes se verifica la corrida, a beneficio del Montepio de Toreros, la simpática Sociedad que fundó el gran Bombita y que lleva una vida próspera merced a los esfuerzos del torero sevillano, primero; de Vicente Pastor, después, y ahora Gallito que es su presidente y protector.

Al ir a la plaza cae un chaparrón formidable, y el cielo, cubierto totalmente, nos amenaza con todos sus rigores. A pesar de todo, el público ocupa, como decimos, la totalidad de las localidades estando los palcos adornados con tapices y mantones de Manila... Lastima de tarde.

Pocos instantes antes de la hora de dar comienzo la corrida comienza otro chaparrón.

Sin embargo, el presidente se anima, visto el dictamen de los matadores sobre el estado del piso de la plaza, y da la señal para que salgan las cuadrillas. ¡Allá veremos!

La infanta Doña Isabel ocupa el palco regio. Y se hace el paseo en medio de una ovación.

Cambiada la seda por el percal, da Jeronimo suelta al PRIMERO

«Pajarero», cárdeno oscuro, de Tabernoero, gordo y bien armado.

El toro está cojo de la pata derecha, protestando el público por este motivo. ¡Buen principio!

El presidente saca el pañuelo verde, y salen los mansos, llevándose la res inútil al corral.

PRIMERO (BIS)

Sale un toro negro, con la divisa de Contreras.

El animalito huye de los capotes en los primeros lances.

Gallito lo recoge en los medios con unos capotazos eficaces por bajo, y lo lleva al tercio, dejándolo colocado en suerte. (Ovación.) ¡Muy bien, Jose!l!

En los quites, tanto José como Juan se aprietan de firme, y el sevillano, con sus facultades, y el trianero con el mando de su capote, nos hacen aplaudir, a pesar de la mansedumbre del astado, que vuelve la cara después de tomar dos varas y es condenado a fuego.

Caballos, uno. Cantimplas y Cuco le tuestan el morrillo a la res, que está inquieta y con tendencias al gazapeo, poniéndose, además, por delante al final del tercio, por lo que éste se hace muy pesado.

Brinda Gallito, y comienza a torear con un pase ayudado, al que sigue uno natural muy bueno, otro movido, y otro colosal. (Ovación.)

¡Muy bien, José, muy bien! Sigue la faena vistosa y adornada, y en cuanto iguala, entra José mejor que de ordinario, dando un buen pinchazo. Sigue toreado con gran arte y empujando al prófugo, que está deseando irse y mete otro pinchazo.

Otro pinchazo alto y se aploma el toro; y luego da una estocada entera y algo baja, que mata.

Toreando me ha gustado mucho el diestro; matando ha tenido desgracia. (Ovación.)

SEGUNDO

«Capotero», de Contreras, negro, zaino, regular de tamaño.

Belmonte dá cuatro lances, dos de ellos buenos, y una media verónica.

En el primer quite da Juan un lance templadísimo, que se ovaciona.

Pone Catalino un gran puyazo y quita José con mil toneladas de gracia torera.

Belmonte hace después un quite enorme al piquero mencionado, y escucha una ovación clamorosa.

«Esto va bien, señores! El toro es bravo y codicioso, y tomó cinco varas; siendo ovacionadísimo Catalino, que estuvo superior tirando el palo.

Armillita debuta con un par superior de castigo.

Magritas cuarteá otro de exelente ejercicio, y cierra el tercio Armillita con otro buen par.

Brinda Belmonte, y se va en busca de su enemigo.

Un pase ayudado por alto, uno natural, poniéndose el toro por delante; luego faena de pacio y un pase obligado de pecho.

El toro no pasa, pero el diestro está valiente, ya que no lucido.

Se enfada luego y da dos molinetes superiores. (Ovación.)

Iguala el Contreras y entra despacio Juan metiendo media estocada superior, sin pasar de la cara, que mata en seguida.

(Muchas palmas). En conjunto: valiente toreado. Matando con la gran facilidad y buen estilo que viene demostrando hace tiempo.

TERCERO

«Panfarrón», retinto, de D. José Aleas. Belmonte saluda desde el tercio para corresponder a los aplausos del público.

El toro que se lidia ahora es fino y bonito de tipo y largo de cuerpo.

Gallito no se luce al torearlo con el capote: cierto que el bicho no está para grandes lujos, me parece. Bregó luego por ponerle en suerte y es aplaudido.

El Sr. Juan intentó lancear; pero el toro se queda por el lado izquierdo, y desista por este motivo el diestro de torearlo.

Francia marca en el primer puyazo y saca el caballo destrozado.

Cae con estrépito Catalino; pica el reserva, cayendo también.

Repite Catalino, que cuarteá mucho el caballo, y cae, después de señalar en lo alto, y cierra el tercio Francia con un buen puyazo.

Caballos, dos. El toro cumplió bien y demostró poder.

Los espadas tampoco hicieron nada de notable en quites.

Magritas coloca un par superior al cuarteo. Bregan los peones, y Palomino pone los palos desiguales, y termina Magras con un par estupendo que levanta al público de sus asientos. (Gran ovación.) ¡Vaya un banderillero!

Salé Belmonte, que tiene al toro poderoso.

Torea al niño buscando al toro en todos los terrenos, y la faena es movida en conjunto.

Un pinchazo leve, y luego media superior, que tira al toro sin puntilla con las cuatro patas por alto.

Toreando ha debido hacer más Belmonte; matando ha estado muy bien. La gente no se entusiasma y hay silencio absoluto. Yo me contentaría con que todos los toros que no se torearán bien se mataran así.

QUINTO

«Ventanero», negro, mulato, gordito, pequeño y muy corto de pitones.

Gallito da unos lances medianos, y el público, que se está aburriendo, se mete con él. ¡Hay que hay toreros, no hay toros! ¡Lo de siempre!

Cruza un aeroplano por encima de la plaza y a plaudes el público por hacer algo.

El tercio es de lo más aburrido y anodino que pueden ustedes figurarse. Evolucionan el aeroplano, y todo el mundo atiende al aeroplano, que riza el rizo con insuperable maestría encima de nosotros.

También es condenado el toro a fuego vil. ¡Vaya una suerte, Gallito!

Cantimplas estuvo valiente con los palos. José torea limitándose a dejar pasar al toro, y luego emplea unos pases electistas, aprovechando la nobleza del toro, que embasta bien a la muleta.

Un pinchazo; más pases; otro, y luego un sartenezo bajo que produce vomito. (Pitos.) En este toro no hay disculpa. Gallito, No ha querido usted.

SEXTO

«Doradillo», colorao, bragao, de Tabernoero, regular de tamaño y carnes.

El animal echá las manos por delante en los capotazos, y al tomar la primera vara tira un par de coces. ¡Definitivamente encantador!

Aunque las cuadrillas ayudan, el de Tabernoero es condenado a fuego. ¡Y van cuatro!

Palomino y Magritas parean, y el segundo es ovacionado con justicia.

El toro recibió tres pares y medio de los calientes.

Belmonte es recibido con siseos, y torea con la mano derecha, revolviéndose el toro pronto, y demostrando pocas ganas de palmas el espada, que permite desde el primer momento la ayuda de los peones, siendo pitado justamente.

Entra a matar y cobra media estocada un poco baja, saliendo perseguido.

Un intento de desaballo; tocando algo; otro; un pasillo profesional.

Luego se amorcilla el toro, y al fin se entrega al puntillero. (Pitos.)

Resumen

No hemos visto más que banderillar a Magritas. ¡No hay derecho!

CARAMBA

LA BOLSA

Cotización del 18 de Junio

BOLSA DE MADRID

4 POR 100 INTERIOR

Serie F. 77 25 77 55

Serie B. 78 50 79 25

Fin de mes. 79 00 79 00

4 POR 100 EXTERIOR

Serie F. 83 25 88 25

Serie B. 89 00 89 00

Otro ídem id., id., el título de marqués de Bellavista, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, a favor de doña María de los Dolores Lombillo y Pedrosos.

También publica de este Ministerio la firma del Rey que anoche insertamos de los nuevos nombramientos de magistrados y fiscales.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto fijando la division de distritos para la eleccion de diputados provinciales en la provincia de Zaragoza.

Otro nombrando, por traslacion, oficial de la clase de primeros de este Ministerio a D. Manuel Luango Prieto, jefe de Administracion civil de segunda, secretario electo del Gobierno de la provincia de Valladolid.

Real orden disponiendo que en las Juntas provinciales y locales antituberculosas, constituidas con arreglo a la Real orden de 31 de marzo de 1914, figure como vocal de las mismas un representante obrero.

Otra disponiendo que los Dispensarios y Sanatorios antituberculosos de esta Corte y el personal que en ellos presta sus servicios dependan, en cuanto a lo económico, de las Juntas de Patronato respectivas, declarando que este Ministerio no puede formar Cuerpo oficial, escalafon correspondiente, ni asignar sueldos al personal mencionado, y disponiendo se indemnice de los gastos de viaje al director del Real Sanatorio popular antituberculoso Victoria Eugenia (Valdelatas).

Otra nombrando, en virtud de concurso, inspector provincial de Sanidad de Vizcaya a D. Fermín López de Molina, de Palencia, a D. Pedro Blanco Grande, y declarando vacante la inspeccion provincial de Sanidad del campo de Gibraltar.

Ministerio de la Guerra.—Real orden revocando la libertad condicional concedida al recluso José Vázquez Vázquez.

Ministerio de Marina.—Real orden relativa a modificación de algunos articulos del Reglamento de apunadores.

Ministerio de Hacienda.—Real orden disponiendo pase en concepto de agregado y hasta nueva orden, a prestar los servicios de su categoria y clase a este Ministerio don Juan Pavía y Castilla de Portugal, oficial de tercera clase de la Depositaria pagaduria de Guipuzcoa.

Otra declarando excedente a su instancia, a D. Leandro de Orduña y Odriozola, auxiliar de segunda clase de la Intervencion de Hacienda de Segovia.

Otra confirmando por permuta la plaza que ha dejado vacante en la Intervencion de Hacienda de Tarragona D. Alejandro Rivera, oficial de primera clase, a D. Luis O'Shea Arrieta, que lo es de tercera clase en la Tesoreria de Hacienda de Barcelona.

Otra imponiendo como correccion disciplinaria la multa de ocho dias de haber a D. Julián Alarcón y Campos, auxiliar de segunda clase de la Direccion general de la Deuda y Clases Pasivas.

PAGOS

La Direccion general de la Deuda ha dispuesto que por la Tesoreria de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en el presente semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuacion se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Dias 18, 20 y 21

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Direccion general, a los presentadores, en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, y las del turno ordinario que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el núm. 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emision de 30 de diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emision de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.318.

Pago de carpetas de conversion de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de mayo, 9 de agosto de 1898 y Real decreto de 30 de marzo de 1913, hasta el número 34.750 de la Direccion y 34.684 del Registro de la Agencia de Paris.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emision de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregacion de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversion de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id. de la emision de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.619.

Entrega de títulos al 4 por 100, emision de 1900, procedentes de conversion de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes; hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emision de 31 de Julio de 1900, por conversion de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Direccion para su canje y comprendidas hasta el número 17.362.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores, no incurso en prescripcion.

Pago de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1893 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripcion.

Las facturas existentes en Caja por conversion del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripcion.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fos de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de abril de 1913.

«Gaceta de Madrid»

SUMARIO.—18 Junio 1919

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de marqués de Campoflorido, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, a favor de doña María de los Dolores Lombillo y Pedrosos.

En el Tribunal Supremo

Vista de actas protestadas

Primera sesión

A las nueve y media se constituye el Tribunal que ha de dictaminar acerca de la validez de todas aquellas actas que a su tiempo fueron protestadas por los candidatos derrotados en las pasadas elecciones del 1.º del corriente.

Forman el Tribunal los magistrados don Eduardo Ruiz y García de Hita, presidente, y los Sres. Enjuto, Rodríguez de Celis, Tornos Valle, Olaya y Groizard.

Es la primera acta llamada la de ILLESCAS

El Sr. Elorrieta, candidato derrotado, impugna la validez de la elección, historizando su actuación política y señalando las causas que ocasionaron el triunfo del diputado proclamado. Entre ellas, trata de la actuación del gobernador, que nombró delegados con facultad de suspender y nombrar empleados de los Ayuntamientos, y a los que únicamente, con arbitrariedad grande, había de obedecer la Guardia civil.

Habla de la actuación de los delegados que entre varios atropellos, como encarcelar y coaccionar a los electores, fueron los amparados de la compra de votos.

Concluye pidiendo del tribunal informe en el sentido de la nulidad.

Defiende su proclamación el triunfante, Sr. Lequerica, que refuta las coacciones señaladas, afirmando que el nombramiento de los delegados es función de Gobierno, del que no ha tenido noticia. Por lo demás, se da el caso que en los pueblos que cita el señor Elorrieta como aquellos en que los delegados cometieron más atropellos es donde el aspirante al cargo obtuvo más sufragios.

Se refiere al acta del pueblo de Portillo, también señalada por el Sr. Elorrieta como muestra de falsedad electoral, y manifiesta que lo que hace constar el acta en cuanto a votos es un error que ningún espíritu recto podrá rechazar, ya que es una equivocación que se descubre al compulsar los varios sumandos de la votación. No procede, por tanto—añade el orador—se anule la votación de Portillo, como propone el Sr. Elorrieta.

Termina pidiendo la validez de la elección.

Rectifica brevemente el Sr. Elorrieta.

GETAFE

El Sr. Aguilar, representando a uno de los candidatos derrotados, hermano suyo, impugna la validez de la elección, y por tanto la proclamación del Sr. Cobian. Para demostrarlo cita varias ilegalidades realizadas en Carabanchel Alto, donde se derribó la puerta de un colegio electoral por el teniente de alcalde y se discutieron en otros con la Dosa para coaccionar la voluntad de los adjuntos.

Trata de lo sucedido en el pueblo de Villaverde y en el de Valdemoro, señalando que los electores eran llevados a votar por los apoderados del Sr. Cobian, que ejerce un verdadero caciqueo en Getafe.

El Sr. García de Grediaga, en nombre propio, como candidato socialista derrotado, también impugna la validez, haciendo constar que en Getafe es toda lucha imposible, por las artimañas que se emplean para favorecer a la candidatura del triunfante.

Señala como motivos de nulidad la compra de votos, y manifiesta que en la Sección 2.ª del Norte, su apoderado denunció que un interventor trató de votar sin constar más que con un apellido en el Censo; un apoderado del orador trató de impedirlo, y a pesar de ello, votó el interventor, siendo detenido el apoderado protestante de la ilegalidad.

De este extremo y del hecho de haber sorprendido una compra de votos se hicieron las correspondientes denuncias, que constan en el expediente.

Termina pidiendo que por todo lo expuesto sea solicitada del Congreso la nulidad de la elección.

Defiende su proclamación el triunfante, D. Eduardo Cobian y Fernández de Córdoba, que califica lo expuesto por los candidatos contrarios de verdadera novela, ya que no se ha probado nada, ni por el representante del Sr. Aguilar, que no ha dicho palabra de verdad, ni por el candidato socialista derrotado.

Manifiesta que la coacción es la que se ha realizado con representantes suyos que fueron detenidos y encarcelados, y como eso se que está demostrado, pide del tribunal proceda en justicia, «que con todo respeto pido».

Acuerda el Sr. Grediaga dice que este candidato derrotado del partido socialista es la cuarta vez que viene derrotado, sin que nunca hubiera impugnado el acta, y si hoy lo realiza, es porque viene en consorcio con el representante de la extrema derecha.

Los Sres. Aguilar y García Grediaga pronuncian algunas palabras de rectificación y se pasa a examinar el acta de

MORELLA

Don Juan de la Prida y Jorro, candidato agrario derrotado por este distrito, ataca la proclamación de D. Luis Montiel.

Protesta contra la Junta provincial del Censo de Castellón, que facilitó credenciales que contenían hechos falsos; contra depósitos de dinero en distintos pueblos; contra actas notariales que hacen constar que a las once de la mañana ya se conocía en ciertos pueblos el resultado, que, en efecto, era el mismo por la tarde a las cuatro.

Termina pidiendo la nulidad de la elección.

Solicitando, por el contrario, la validez de la proclamación del Sr. Montiel, informa a continuación D. Joaquín Codorniu, que manifiesta que el Sr. Prida no aspiraba ni aspira al acta; lo que pretende es únicamente contraer méritos que le den condiciones de obtener el día de mañana un Gobierno civil.

Refuta los hechos señalados como materia que invalida la elección por el Sr. Prida, indicando que el acta de Morella la obtuvo el Sr. Montiel por su arraigo en el distrito; pues se da el caso de que, aun donde se señala la presencia de delegados, es donde precisamente obtuvo el triunfo el candidato derrotado.

Tras de pronunciar brevísimas rectificaciones el Sr. Prida y decir algunas palabras el Sr. Codorniu, es llamada el acta de

JANENA

El Sr. Centeno defiende al candidato derrotado, D. Sebastián Izquierdo enumerando atropellos y coacciones realizadas para favorecer la candidatura del diputado triunfante en la capital y en los pueblos, en algunos de los cuales son tan entusiastas del candidato triunfante que a las siete y media de la mañana ya estaban llenas de papeletas las correspondientes urnas.

A continuación señala otros supuestos

desmanes, y pide la anulación del acta, si bien haciendo constar que en la circunscripción no se han realizado las insolencias que por los caciques se han desarrollado en los pueblos.

El candidato triunfante, Sr. Anguita, en nombre de los Sres. Abril, Lozano y Fernández Ramos, igualmente electos diputados por Jaén, defiende la legalidad y pureza con que han sido realizadas las elecciones de Jaén, rechazando las afirmaciones del representante del derrotado Sr. Izquierdo de haberse simulado la elección en Lopera y otros puntos.

Acuerda del acta notarial de Espelúy, que manifiesta que el jefe de la Estación dice que varios empleados votantes no estaban en el término o habían fallecido, es extremo que no es de estimar, pues el aspirante a diputado derrotado es abogado de la Empresa ferroviaria.

Sigue rechazando los cargos acumulados contra la validez de la elección, señalando que «da la coincidencia que el Sr. García Cortés, candidato socialista, con gran votación, mayor que la del Sr. Izquierdo, no viene a impugnar el acta, y lo realiza éste, que donde ha obtenido mayor suma de votos es donde fue unido su nombre con el del mencionado candidato socialista».

Pide la propuesta de validez para los señores proclamados por la circunscripción de Jaén.

TORRELAGUNA

El Sr. Soria, candidato derrotado por este distrito, defiende la nulidad de la elección.

Enumera las vicisitudes por que atravesó el distrito en los últimos tiempos hasta el momento en que decide presentar su nombre en lucha con el marqués de Torrelaguna. Este nombra delegados del gobernador, y digo nombra—dice el Sr. Soria—, porque da la casualidad de que los designados son parientes próximos del marqués. Los pueblos de este distrito ansían tener un candidato propio, y por eso acogieron con entusiasmo su nombre. Sin embargo, contra la situación pecuniaria del triunfante no cabía lucha, y por eso los censos fueron adquiridos por el marqués de Torrelaguna, que sabía no encontraría competidor, a causa de reprobar el orador el medio censurable de la compra de votos, y también sabe que don Arturo Soria carecía de capital suficiente para luchar.

Señala elocuentemente varios hechos inólitos en esta elección, demostrativos de las coacciones llevadas a cabo en Torrelaguna, y termina pidiendo la nulidad de la elección, no el castigo; pues bastante castigado se encuentra éste al no tener durante tanto tiempo representante, teniendo diputado en el Congreso.

Por la parte contraria no asistió representante alguno a la vista.

AVILA

Don Nicasio Velayos solicita, después de señalar innumerables atropellos, coacciones y vejámenes, abrir una información que seguramente demostraría las violencias cometidas para arrebatarle el acta.

El Sr. González Rojas, triunfante, manifiesta y acude a la vista por respeto y consideración al Tribunal, pues no hay protesta en las actas de la elección, y si existió alguna, es el acta del escrutinio general, protestas que no demuestran la invalidez ni la anormalidad de la elección.

Y como el Sr. González Rojas entiende que es enorme la inexactitud de lo manifestado de adverso acerca de la coacción que se supone ejerciera el ministro de Hacienda para favorecer su candidatura, acerca de la imposición de multas a los alcaldes partidarios del Sr. Velayos, hecho que, si bien es cierto, no fue para favorecer su proclamación, sino en virtud de infracciones de la ley de Subsistencias, como lo demuestra fueron impuestas a los alcaldes partidarios suyos, y acerca de la designación de delegados y utilización de la Guardia civil para favorecer su triunfo, hechos que ninguno está probado ni demostrado, y que, aun verificados, no modifican su triunfo, por todo eso pide, en su consecuencia, la validez de la elección.

Rectifica el Sr. Velayos, y se suspende la actuación del tribunal hasta el día 20.

Para este día, y a la misma hora de las nueve de la mañana están llamadas, para la celebración de vista pública, las siguientes actas:

Olot, Cáceres, Murcia, Castrojeriz, Llerena, Navas del Rey y Alcalá de Henares.

- APARTADO, 436 -

- TELÉFONO, 575 -

La unión de los liberales

Una iniciativa del exministro D. Amós Salvador

Una carta del ex ministro democrata don Amós Salvador.

Con objeto de eliminar las diferencias que existen entre las ramas del partido liberal y llegar a la fusión de ellas en un solo partido y una jefatura, el ex ministro democrata D. Amós Salvador envió ayer una carta a su jefe, el señor marqués de Alhucemas, y de la misiva se remitieron copias a los Sres. Alba, conde de Romanones, Gasset y Alcalá Zamora.

El texto de la carta.

Dice así. «El resultado de las elecciones afirma estas dos cosas: que el Gobierno está muerto y que volvemos a tener en estas Cortes los liberales, unidos, la mayor fuerza parcial. Es lamentabilísimo que pudiendo ser poderosos para que con nuestras ideas y sobre nuestra base se gobierne al país, seamos por nuestras divisiones impotentes para gobernar y jugarle de todos.

Mi antigüedad en el partido liberal y mi conducta, siempre acentuada en el sentido de procurar la unión de sus miembros, me da derecho para rogaros que olvidéis lo que haya que olvidar, que os sacrificéis si fuera necesario sacrificarse y que no deis un jefe que nos mande y nos una.

«Si así no lo hacéis, ¿qué representaremos en la política más que una perturbación?»

Respuesta de los señores Alcalá Zamora y Gasset.

Acerca de la respuesta dada, por los señores

res Alcalá Zamora y Gasset, dice nuestro colega A B C de hoy:

«El Sr. Alcalá Zamora, con gran diligencia, acusó recibo de la misiva, y dio su opinión, cuyo sentido es el siguiente:

«No será nunca obstáculo para una unión de los liberales, aunque en las pasadas elecciones perdió un solo diputado por culpa del Gobierno y ocho por la saña con que le combatióron sus correligionarios. Por la misma razón ha perdido cuatro senadores. Teme que, a pesar de la buena voluntad que demuestra el Sr. Salvador, el intento no prospere, y cree que tal pudiera ser el remedio que se recordase con gusto la enfermedad.»

El Sr. Gasset, a quien interrogamos anoche, no había contestado al Sr. Salvador. Tenía que consultar con sus amigos, y no le parecía correcto anticipar una opinión sin que la conociera antes el autor de la pregunta. Sin embargo, nos dijo que su pensamiento era bien conocido, mucho más después de sus recientes declaraciones al corresponsal de La Veu de Catalunya. Cree que los liberales deben entenderse para llegar al acuerdo de un programa común, cooperando en las realizaciones. Al subir al Poder deben expresar un programa bien definido, no demasiado extenso, para cumplirlo en todas partes.

Seguramente éste será el sentido de su respuesta.»

Además de las disposiciones que anticipamos, el de ayer publicó las siguientes:

Caballería

Clasificaciones. — Han sido declarados aptos para ascender a alférez de la escala de reserva los sargentos acogidos a la ley de 1918 don José Ramos, don Eduardo Robles, don Luis Fernández don José Colás, don Luis Galve, don José Murcia, don Antonio Villanueva, don Félix Díez, don Juan de Mata, don Florencio Vidal, don Aurelio Estévez, don Juan Guardiola, don Jesús García Cabeiro, don Manuel Favios, don Rafael González Ruiz, don Enrique Cleries, don Cástor Bóbeda, don Cipriano Romero, don Rafael Santamaría, don Angel Sánchez Gómez, don Francisco Linares, don Eulalio Sánchez Gómez, don Valentín Espinosa, don Eduardo Acevedo, don Policarpo Blanco, don Juan Palacios, don Rafael Reina, don Luis Muñoz, don Carlos Calderón, don Arturo Gil, don Antonio Buenapoda, don Francisco Rubio, don Eloy Bonichi y don Julio Bailo.

Artillería

Clasificaciones. — Han sido declarados aptos para el ascenso a alférez los sargentos don José Brel, don Domingo Orozco, don Donato Apezteguía don Francisco Guerra, don Jesús Guerra, don Jesús Durey, don Manuel Pina, don Ladislao Serrano, don José Rudilla, don Manuel Mediano, don Antonio Martínez, don Antonio Miguel Martínez, don Marcelino Rodrigo, don Pedro Asensio don Manuel Esteban, don Abundio Sáinz José Linares Jiménez, don Andrés Castillo don Angel Ruiz Hispan, don Diego Espigares, don Juan Angona López, don Leonardo Orea, don Antonio Fco Martín, don Faustino Chocano, don Francisco Isidro, don Joaquín Burgos Peiró don Vicente Alonso, don Antonio Sánchez Bravo, don Manuel Saavedra y don Diego Albarracín.

Sanidad militar

Ascensos. — Se concede el empleo de teniente médico a los siguientes médicos alumnos de la Academia de Sanidad:

Don Eugenio Luengo, don José Cañadas, don Eduardo Pizarro, don Primitivo Jiménez, don Luis Alonso Moreno, don Rafael García Duarte, don Manuel Mazo, don José Escobar, don Enrique Hidalgo, don Isaac Correa, don Fernando Montilla, don Martín Echevarría, don Antonio Grau, don Enrique Amat, don José Mañas, don Celso Sicilia, don Joaquín D'Harcourt, don José Roldán, D. José Bort, don Constantino Roldán, don Góme Cortes y don José Rover Motta.

El de mañana publicará las siguientes disposiciones:

Matrimonios

Se conceden reales licencias para contraer matrimonio al capitán de Artillería don Gabriel Seguí, el de Estado Mayor don José Grá Torrejón, el teniente de Carabineros don C ndo Soto y al alférez de Caballería don Pedro Ardila.

Ayudantes

Cesa de ayudante de campo del general de división don Agustín de Cascajares, el comandante de Artillería don Tirso Rueda, y se nombra para sustituirle al de Estado Mayor don Rafael Rodríguez.

Permuta

Se autoriza cambien entre sí de destinos los alféreces de Infantería don Antonio Luis Fullana y don Julio Nonide.

Reserva

Pasa a esta situación el teniente coronel de Artillería don José Cuenca y el de Caballería don Manuel Uruburu.

Reemplazo

Queda de reemplazo por enfermo el teniente de la guardia civil don Pedro Cortaire.

EL TRATADO DE PAZ

Contestan los aliados a Alemania

Justificación de las condiciones.—La responsabilidad de Alemania.—Juicios de la Prensa

PARIS 18. — Con la respuesta a las contraproposiciones alemanas va anexa la siguiente carta, suscrita por el presidente de la Conferencia de la Paz y del Consejo de ministros de Francia, M. Clemenceau:

«Cuando todos los pueblos libres disfrutaban de una prosperidad y de una influencia que ahora reivindican legítimamente, Alemania quiso dominar y tiranizar a una Europa suyo yugada.

Para ello, Alemania inculó a sus súbditos la doctrina de que la fuerza es el derecho. Desarrolló su plan de armamentos pretextando engañosamente la envidia de sus vecinos.

Un sistema perfecto de espionaje le permitió suscitar revueltas, preparando secretamente una ofensiva sobre territorio enemigo. De este modo tuvo a Europa en fermentación, preparando su predominio por la fuerza. Así preparada, impulsó a uno de sus aliados, sometido, a declarar la guerra a Serbia, poniendo en peligro el equilibrio de los Balcanes.

Para generalizar la guerra, esquivó todas las tentativas de conciliación y toda conferencia. Alemania es responsable del desencadenamiento de la guerra; es responsable de la conducta salvaje e inhumana empleada por sus gobernantes para violar la neutralidad de Bélgica, de la cual Alemania era gran enemiga.

En su sistemático método de terror, practicó Alemania el incendio; fué la primera en emplear los gases tóxicos y los bombardeos aéreos sobre ciudades libres y lejanas, sin razón militar.

La campaña submarina es una burla cruel hacia el derecho internacional, y los alemanes la emplearon causando muertes inocentes, sin siquiera amparar a las tripulaciones de los barcos torpedeados.

Exclavizaron salvaje y brutalmente; deportaron millares de hombres y mujeres, infiriéndoles tratos odiosos.

Esta conducta no tiene ejemplo en la Historia. Para fijar su terrible responsabilidad basta la cifra de siete millones de muertos en Europa, y más de veinte millones vivos que testimonian con sus heridas los sufrimientos pasados. Alemania mostró su voluntad de satisfacer una pasión tiránica que la hubiera llevado a ser la dueña del mundo en contra de los ideales de libertad, humanidad y derecho.

Los aliados y asociados definieron claramente su actitud a este propósito durante la guerra, por medio del discurso del Presidente Wilson de 6 de abril de 1918, aceptado categóricamente por el pueblo alemán como principio de la paz; por el discurso de Lloyd George de 14 de diciembre de 1917, por el de Clemenceau del 17 de octubre de 1918, y el de Orlando del 3 de octubre del mismo año.

Todos estos discursos establecieron los hechos del crimen alemán y manifestaban la voluntad de hacer justicia sobre la única base política posible, o sea la de un arreglo de cuentas con Alemania.

Se tendrá la justicia que se reclama; pero justicia para todos los muertos, heridos y mutilados, a fin de que Europa quede libre del despotismo prusiano.

Se hará justicia a los pueblos oprimidos por el peso de una deuda de guerra que pasa de 30 000 millones de libras esterlinas, y a millones de personas que fueron víctimas del saqueo, el pillaje y las destrucciones salvajes.

Los aliados insisten, pues, sobre los puntos siguientes, impuestos por la justicia.

La condición primordial del Tratado: es la de que Alemania repare hasta el extremo límite de sus capacidades todo lo que debe reparar.

Alemania es responsable de la agresión o actos de barbarie cometidos en la guerra y que deben ser juzgados, por lo cual Alemania debe sufrir durante algunos años diversas restricciones o arreglos especiales.

El documento recuerda las devastaciones sistemáticas e intencionadas, fuera de objetivos militares, de las industrias, minas y fábricas; las rapiñas de los bienes particulares, las destrucciones de buques de todas las naciones en alta mar y en las costas. La justicia impone las restituciones y la protección momentánea de los pueblos colocados en inferioridad manifiesta respecto de Alemania, que ha quedado industrialmente intacta y aun fortificada con sus robos.

Alemania, que por sí sola realizó el mal, debe ser sola en el sufrimiento de las consecuencias.

Hay que hacer justicia a los pueblos que a ella tengan derecho y destruir para siempre la convicción prusiana de que una guerra egoísta está permitida a todo Estado.

Refuta el documento la pretensión de Alemania respecto del valor de la revolución alemana; los aliados ven en ella una gran esperanza de paz y un nuevo orden de cosas para el porvenir de Europa; pero la revolución alemana, después de la derrota de los ejércitos imperialistas prusianos, no puede modificar el actual arreglo de esta guerra, porque el pueblo y los representantes alemanes, sosteniendo al antiguo régimen hasta el último extremo, compartieron análoga responsabilidad, ya que en caso de éxito hubieran aclamado al Gobierno, y sólo provocaron el cambio de régimen cuando toda esperanza se había perdido.

Consecuentemente, los aliados estiman su paz fundamentalmente justa, porque es la paz del Derecho y está conforme con los principios del armisticio.

Las cláusulas territoriales

La base de sus discusiones fue la de libertad para los pueblos oprimidos y la de trazar sus fronteras nacionales con arreglo

a la voluntad de las naciones interesadas, asegurándose una vida independiente. Esta intención fue publicada en el discurso de Wilson del 8 de Noviembre de 1918, y en los principios enunciados en los discursos siguientes, que fueron la base aceptada para la paz.

Aplicando esos principios, los aliados y asociados reconstituyen Polonia independiente y libre, incorporándole todos los territorios y pueblos de raza polaca. Prterecerán a Alemania los de población alemana, excepto algunas ciudades aisladas ó colonias establecidas en territorios recientemente expropiados por la fuerza, en tierras indudablemente polacas.

Dantzig se constituirá en ciudad libre y autónoma. Polonia tendrá sobre ella derechos económicos, por ser ésta la única forma de dar a ese país la salida al mar prometida por Alemania.

Los aliados no pueden aceptar las contraproposiciones alemanas, porque están en contradicción con la base aceptada para la paz, ya que dejan a favor de Alemania muchas ciudades indiscutiblemente polacas e impiden el acceso al mar a 20 millones de habitantes, que tendrían que recorrer enormes distancias para llegar a la costa, y se verían, por lo tanto, forzadas a mantener relaciones terrestres con Prusia oriental y occidental.

No obstante, y teniendo en cuenta lo que dice Alemania, o sea que, a pesar de ser polaca en su mayoría la población de Aita Silesia (en la proporción de dos polacos por un alemán), esa región desea seguir siendo alemana, las Potencias aliadas y asociadas consienten en que se la consulte por medio de un plebiscito.

Respecto de la cuenca del Saar, el régimen que se le aplica por espacio de quince años en las condiciones de paz resulta necesario a título general por reparaciones y en concepto de compensación por las sistemáticas destrucciones llevadas a cabo en las minas francesas.

Ese territorio es transferido a la Sociedad de Naciones, lo cual permite, sin aneación, reconocer a Francia la propiedad de las minas en el mismo; manteniéndose la unidad económica de la cuenca y teniendo la población la dirección de los asuntos locales, y pudiendo a los quince años disponer de su propia suerte.

Los territorios cedidos a Dinamarca y Bélgica lo son por haberlos arrebatado Prusia a esas naciones por la fuerza; pero para todo cambio de soberanía por libre decisión de los habitantes se tomarán las debidas precauciones con objeto de garantizar la libertad del voto.

Las potencias aliadas, considerando que los indígenas de las colonias alemanas manifiestan viva repugnancia a volver bajo la dominación alemana, estiman ser imposible devolver a ésta sus colonias.

Las cláusulas territoriales redactadas por los aliados como base necesaria para la paz de Europa no serán modificadas, salvo en los puntos indicados.

El régimen internacional de ríos es corolario del reglamento territorial y está conforme con las bases admitidas de paz y derecho público de Europa, el cual exige que los Estados interiores del continente tengan acceso al mar, garantizado por los cursos de agua que atraviesan sus territorios.

Los representantes de los Estados no ribereños garantizarán las concesiones fluviales.

Las condiciones económicas y financieras

Respecto de las condiciones económicas y financieras, los aliados no piensan en modo alguno estrangular a Alemania, si o concederle un puesto legítimo en el comercio internacional, a condición de que cumpla el Tratado.

Los aliados desean que después de la extinción rápida de las pasiones de guerra, todas las naciones, comprendiendo a Alemania, participen de la prosperidad resultante de su honrado intercambio; para ello Alemania deberá reparar los perjuicios que causó.

Los principios en que se basan las condiciones económicas y financieras son intangibles.

Los aliados no creen necesario modificar el Tratado en est punto.

Conceden a Alemania todas las facilidades razonables para permitirle formarse idea en conjunto de las devastaciones y perjuicios que causó y presentar proposiciones cuatro meses después de la firma.

Alemania y la Liga de las Naciones. La petición de Alemania de entrar inmediatamente en la Liga de las Naciones, después de detenido examen, no puede ser admitida, porque los aliados no tienen ninguna garantía.

El sentimiento público internacional actual no permite sino naciones libres; pero si el pueblo alemán demuestra con actos su intención de ejecutar los Tratados y renunciar para siempre a la política agresiva, causa de la guerra, y se transforma en pueblo de buena vecindad, el recuerdo de los últimos años se borrará rápidamente y será posible completar, con la admisión de Alemania en un plazo no lejano, la Sociedad de las Naciones.

Los aliados lo desean, convencidos de que el porvenir del mundo depende de la unión estrecha de todas las naciones.

Refutando la acusación solemne de los delegados alemanes contra el bloqueo, la carta reconoce que el bloqueo es un método de forma legal, y que, con arreglo al derecho internacional, tuvo que ser aplicado por razones de carácter militar para atajar los métodos criminales y bárbaros de los alemanes.